

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA:1 de 4

11-

Fusagasugá, 2019/12/24

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
 Jefe Oficina de Compras
 Universidad de Cundinamarca
 E.S.D.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 Vicerectoría Financiera y Administrativa
 Dirección de Bienes y Servicios
 Oficina de Compras
 RECIBIDO
 Fecha: 24 DIC 2019
 Hora: 2:10pm
 Fir: Ange Mora M. Flores



REF: Respuesta a la solicitud de validación de la subsanabilidad de la evaluación dentro del proceso de Invitación Pública No. 040 de 2019.

Respetada Doctora,

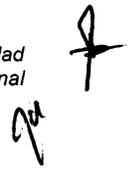
En atención a la solicitud elevada en el Comité de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2019 en él requiere “*validar las evaluaciones jurídica respecto al oferente Carvajal – Subsanabilidad del RUT emitida dentro del proceso de Invitación Pública No. 040...*”, y una vez verificada la solicitud de subsanabilidad elevado por el proponente **CARVAJAL & CORTES INGENIERÍA S.A.S**, se permite rendir el siguiente informe:

1. Circunstancias que dieron lugar a la Inhabilidad:

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)			
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . La actividad Comercial debe estar actualizada y correspondiente al Objeto a contratar.	Folio 1-2		X NO CUMPLE debido a que las actividades comerciales inscritas no corresponden al objeto a contratar.
En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	N/A		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 2 de 4

2. Lo que tiene que ver con la subsanabilidad:

El día el proponente CARVAJAL & CORTES INGENIERÍA S.A.S allega el con el fin de subsanar la evaluación jurídica, y revisada la misma dentro del presente proceso de validación, se encuentra que el nuevo RUT tiene una fecha del 16 de octubre de 2019, la cual tiene inscrito los siguientes Códigos CIU:

Código CIU	Descripción
6190	Otras actividades de telecomunicaciones: La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbrica (...)
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas: La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

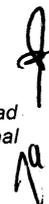
Lo anterior permite validar; primero, que si bien los códigos inscritos en el nuevo RUT ya corresponden al objeto a contratar, también lo es que el proponente para subsanar un requisito habilitante no puede intentar acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación (10/12/2019), toda vez que se estaría faltando a lo dictado en el Parágrafo del artículo 12 de la Resolución No. 206 de 2012, modificado por el artículo 4 de la Resolución No. 170 de 2017, que establece *"PARAGRAFO: SUBSANABILIDAD : En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación"*

(...)

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsanen la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma"

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 3 de 4

De otra parte, es dado inferir que a pesar de que el proponente en procura de subsanar el presente requisito dentro de la etapa de observaciones y subsanación de las evaluaciones habilitantes, renovó las actividades comerciales del RUT, siendo este un hecho insubsanable; así lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en lo que tiene que ver con la subsanabilidad de las actividades económicas inscritas en el RUT, quien en respuesta a consulta No. 4201714000006526, señaló:

“¿De cuánto tiempo dispone el proponente para cambiar su actividad económica en el RUT y en el registro mercantil a fin de ser habilitado en un Proceso de Contratación de mínima cuantía?

(...)

*5. La experiencia del proponente corresponde a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrece a las Entidades Estatales. La Entidad Estatal puede requerir experiencia en un Proceso de Contratación que no podrá acreditar el proponente si no ha ejecutado contratos en las actividades económicas del reciente cambio, **por ello la actividad económica no debería ser cambiada para participar en Procesos de Contratación.***

6. Además, el Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.

*7. En consecuencia, **no es posible que el proponente pueda subsanar su oferta cambiando su actividad económica que no cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones, ya que al pretender realizar el cambio, aunque no otorgue puntaje, se estaría mejorando su oferta, como quiera que se trata de un ofrecimiento nuevo, distinto al realizado con la presentación de la oferta (...)***

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la fecha de la renovación de las actividades económicas (12/12/2019) es posterior a la fecha del cierre del proceso (10/12/2019); luego entonces, estamos frente a la acreditación de una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso de la invitación pública No. 049 de 2019, siendo este un aspecto insubsanable, pues tal como lo ha señalado Colombia Compra Eficiente NO es posible que el proponente pueda subsanar su oferta cambiando su

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

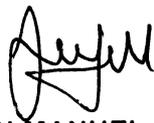
	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 4 de 4

actividad económica que no cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones de la invitación pública.

3. VALIDACIÓN:

Por las razones expuestas anteriormente, y atendiendo la solicitud elevada por el Comité de Contratación en cesión del 23 de diciembre de 2019, la Dirección Jurídica encuentra que en la presente validación se constató que el proponente CARVAJAL & CORTES INGENIERÍA S.A.S no estaba llamado a subsanar, pues los documentos aportados en la etapa de subsanabilidad (17/12/2019), no cumplen con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 040 de 2019 y a lo establecido en la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución No. 170 de 2017 "Por medio del cual se modifica y ajusta la Resolución No. 206 de 2012..."

Cordialmente,



JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES

Director Jurídico

Proyecto: Ana María Hurtado Collazos
Asesora Jurídica.



11-46.8

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*